

24359

Quito DM., 23 de abril de 2012



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad..

De mis consideraciones:

MARIA YOLANDA CASTRO JARAMILLO, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía COMERCIO Y ANEXOS COMANEX COMPAÑÍA LIMITADA, me permito comunicar que mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 13 de abril de 2012, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, de lo cual adjunto la segunda copia certificada, se procedió a ceder 30 participaciones de un valor nominal de diez dólares cada una, de propiedad de la señora Sonia Magdalena Castro Jaramillo, a favor del señor Marcelo Javier Castro Jaramillo.

Instrumentada que sea la presente cesión, el capital social de la Compañía COMERCIO Y ANEXOS COMANEX CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Nº Participaciones	Valor c/p	V/Cap. US \$
María Yolanda Castro Jaramillo	30	\$ 10.00	300,00
Marcelo Javier Castro Jaramillo	30	\$ 10.00	300,00
Sonia Magdalena Castro Jaramillo	30	\$ 10.00	300,00
Fanny Susana Castro Jaramillo	30	\$ 10.00	300,00
TOTAL	120		1.200,00

Una vez realizada la presente cesión, solicito se digne otorgarme la nómina de socios de la Compañía.

Por la atención que se sirva dar a la presente, suscribo.

Atentamente,


María Yolanda Castro Jaramillo
GERENTE GENERAL
CC. 1701451989

Ingresar la cesión de
por participaciones; alfan-
jo nómina
27/04/2012


Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ESCRITURA No.8904



CESION DE PARTICIPACIONES

SONIA MAGDALENA CASTRO JARAMILLO

A FAVOR DE

MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO

CUANTIA: USD\$300,00

Dis: 3 copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece (13) de abril del dos mil doce, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora SONIA MAGDALENA CASTRO JARAMILLO, divorciada; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO, casado con capitulaciones matrimoniales, las mismas que se adjuntan como documento habilitante.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la

ESTADO ECUATORIANO
PROVINCIA DE GUAYAQUIL
CANTÓN QUITO

que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE, la señora SONIA MAGDALENA CASTRO JARAMILLO; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciada la Cédente, y casado el Cesionario, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, conforme al documento y a la copia certificada de la partida de matrimonio que adjunta; domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
Uno.- COMERCIO Y ANEXOS COMANEX COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el cinco de abril de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de junio del mismo año. Dos.- Conforme a escritura celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el nueve de mayo de dos mil cinco,

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



inscrita en el Registro Mercantil el uno de junio de dos mil cinco, COMERCIO Y ANEXOS COMANEX CIA. LTDA., reforma su Estatuto Social. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía COMERCIO Y ANEXOS COMANEX CIA. LTDA., en sesión celebrada el once de abril de dos mil doce, autorizó la cesión de TREINTA participaciones (30) de un valor nominal de Diez Dólares Americanos cada una, de propiedad de la señora SONIA MAGDALENA CASTRO JARAMILLO, a favor del señor MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO. CUARTA.- DISTRIBUCION DEL CAPITAL.- Una vez realizada la presente cesión de participaciones, conforme a la cláusula tercera que precede, el capital social de la Compañía COMERCIO Y ANEXOS COMANEX CIA. LTDA., estará conformado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Participaciones	Valor c/partic.	Capital Social
María Yolanda Castro Jaramillo	30	10.00	300.00
Marcelo Javier Castro Jaramillo	30	10.00	300.00
Sonia Magdalena Castro Jaramillo	30	10.00	300.00
Fanny Susana Castro Jaramillo	30	10.00	300.00
Total	120		1.200.00

QUINTA.- PRECIO.- El precio de esta cesión es de TRES CIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 300.00), que el CESIONARIO paga en dinero efectivo a la CEDENTE,

ESTADO DE COAHUILA DE Zaragoza
MUNICIPIO DE MONTERREY

quién declara recibirlo a entera satisfacción. Los comparecientes declaran que por efectos de esta cesión, nada tienen que reclamarse en el futuro. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por la Abogada Lorena Zambrano Moya, matrícula diecisiete - dos mil nueve - doscientos cincuenta y cinco del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue la los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Sonia Castro

170137156-7

f) SRA. SONIA MAGDALENA CASTRO JARAMILLO

Marcelo Javier

170443648-0

f) SR. MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO



irk
J.C.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA COMERCIO Y ANEXOS COMANEX CIA. LTDA.



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de abril de dos mil doce, a las 17:50 hrs., en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Panamericana Norte N67-103 Y De Los Ciruelos, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía COMERCIO Y ANEXOS COMANEX CIA. LTDA., con la asistencia de las señoras: María Yolanda Castro Jaramillo, con 30 participaciones; Sonia Magdalena Castro Jaramillo, con 60 participaciones; y, Fanny Susana Castro Jaramillo, con 30 participaciones, de un valor nominal de US\$ 10.00, cada una.

Preside la Junta la señora Fanny María Piedad Jaramillo Ávila, en su calidad de Presidenta de la Compañía; y actúa en secretaría la señora María Yolanda Castro Jaramillo, en su calidad de Gerente General. Por secretaría se comprueba la asistencia del cien por ciento del capital social suscrito y pagado.

Los socios renuncian a convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyo orden del día a tratar es el siguiente:

1. Cesión de Participaciones

En atención a lo expuesto, las socias manifiestan su conformidad con lo propuesto, por lo que la celebración de la presente Junta y el orden del día a tratarse quedan aprobados por unanimidad. La Presidenta declara instalada la sesión, cuyo desarrollo es el siguiente:

Tratar el único punto del orden del día: Cesión de Participaciones

Toma la palabra la señora Sonia Magdalena Castro Jaramillo, quien manifiesta que es su voluntad plena la de ceder 30 participaciones que posee en el capital de la Compañía, de un valor nominal de \$10.00 cada una, a favor del señor Marcelo Javier Castro Jaramillo.

Sometida la propuesta a consideración de la Junta, es aprobada de manera unánime.

Como consecuencia de la cesión de participaciones aprobada por esta Junta, el capital social de la Compañía, quedará integrado de la siguiente manera:

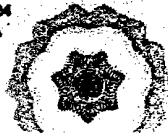
Nombre del Socio	Capital Social
María Yolanda Castro Jaramillo	300.00
Marcelo Javier Castro Jaramillo	300.00
Sonia Magdalena Castro Jaramillo	300.00
Fanny Susana Castro Jaramillo	300.00
Total	1.200.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO CHAVEZ
DORIS ELIZABETH
LEGACION ALVAREZ
CALLE 1400
PROVINCIA
PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
MARCELO JAVIER
GASTRO J

N. 170661243-8



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

VELASCO HOSBEE EUSTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CHAVEZ ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2012-02-01

FECHA DE EXPIRACION

2022-02-01

DIRECCION GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V424363242

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

208-0222

NÚMERO

1706612439

CEDULA

VELASCO CHAVEZ DORIS ELIZABETH

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

CHAMPERUZ

ZONA

PARROQUIA

Velasco
F. P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



por lo tanto, no entran a la ~~propiedad de~~ gananciales; la cónyuge, señora DOROTHY ELIZABETH VELASCO CHAVEZ, declara que renuncia a los ~~2/3~~ derechos mencionados en este numeral. Dosis Los comparecientes, expresan también que los demás bienes, derechos y obligaciones que hayan adquirido o adquirieran, seguirán siendo parte de la sociedad conyugal; con excepción de las participaciones mencionadas en el parágrafo anterior. CUARTA.- VIGENCIA.- Las capitulaciones matrimoniales que se suscriben, se entenderán vigentes desde el día de otorgamiento de las mismas. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan expresamente lo señalado en el presente instrumento, por así convenir a sus intereses. SEXTA.- AUTORIZACION.- Los comparecientes, se encuentran facultados en forma individual o conjunta, para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Civil y Registro Mercantil del respectivo cantón. SEPTIMA.- RAZON.- De lo suscrito en estas capitulaciones matrimoniales, se sentará razón al margen de la partida de matrimonio. OCTAVA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura es indeterminada. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo pertinentes. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por la Abogada Lorena Zambrano Moya, con matrícula



profesional número diecisiete - dos
doscientos cincuenta y cinco. Para la ~~Notaria Pública~~ Notaria Pública
la presente escritura pública, se observaron todos
los preceptos legales del caso; y, leída que les fue
a los comparecientes íntegramente por mí el Notario,
se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.

Marcelo J. Castro 170443048.2

f) SR. MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO

Doris Elizabeth Velasco Chavez 170651243-7

f) SRA. DORIS ELIZABETH VELASCO CHAVEZ

6/11/

RAZON: Se otorgó ante mí en fe de ello confiero la QUINTA
COPIA CERTIFICADA DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES,
otorgada por MARCELO CASTRO JARAMILLO Y DORIS VELASCO CHAVEZ,
debidamente firmada y sellada. En Quito, a trece de abril de
dos mil doce.



Dra. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Por escritura pública realizada ante el NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, fecha 4 de Abril de 2012, el matrimonio de: MARCIAL JAVIER CASTRO JARAMILLO y MARÍA ELIZABETH VELASCO CHAVÉZ, celebra CAPITULACIONES MATRIMONIALES, Documento ejecutiva con el No. 2012-36, Quito, 03 de Abril del 2012 cc. Depósito N° 5174107.

1) Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contratantes del presente matrimonio, fué declara mediante sentencia del Juez con fecha

.....cuya copia se archiva.
.....de de 19

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

1) ...

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO C. & IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 0200

Directiva General de la
Identificación y Codificación

Acta..... Pag..... Acta.....
Acta..... Pag..... Acta.....

CERTIFICO
Que es falso copia que se confiera de acuerdo
al Art. 9º de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Fiscales, en concordancia con el
Art. 1º, 2º y 3º de la Ley de Registro Civil, identificado
en el escrito que figura en el anexo.

Físico	Electrónico
DIRECCIÓN NACIONAL	
DIRECCIÓN PROVINCIAL	
DEPARTAMENTAL	
ESTRUCTURA DE AREA	

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

2012
SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

172 432 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 5.00

MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En **QUITO** provincia de **PICHINCHA** hoy día **DIEZ Y OCHO** de **DICIEMBRE** de mil novecientos **OCHENTA Y SIETE**; El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en nombre de la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO** nacido en **QUITO** el **16** de **ENERO** de **1964** de nacionalidad **ECuatoriana** de profesión **ESTUDIANTE** con Cédula N° **170443648-2** domiciliado en **QUITO** **SOLTERO**; hijo de **JORGE CASTRO** y **FANNY JARAMILLO**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **DORIS ELIZABETH VELASCO CHAVEZ** nacida en **RIOBAMBA -CHIMBORAZO** el **24** de **ENERO** de **1966** de nacionalidad **ECuatoriana** de profesión **ESTUDIANTE** con Cédula N° **170651243-9** domiciliada en **QUITO**; hija de **HOLGER VELASCO** y **ANA CHAVEZ**.

LUGAR DEL MATRIMONIO: **QUITO** **FECHA:** **18 DE DICIEMBRE DE 1987**

En este matrimonio reconocieron a su hija **Yessica**.

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *(Manuel Castro)* *(Doris Velasco)*

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NO. 0200

Acta..... Tomo..... Pág..... Acta.....
 Dirs Mixto

CERTIFICO

Que es falso que se considere de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Electrónicos en concordancia con el Art 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que expresa lo siguiente:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

SERVICIO EXPRESS
ES EL COPIA DEL ORIGINAL SE SEÑALA EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y SE LO CONFERE DE ACUERDO AL ART 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

Es falso que se compare una copia que se procede de la original que se me presentó en su totalidad y cada una de sus partes.

Quito, a

17 ABR 2012

Dr. Fernando Polo Baca
NOTARIO VIGENTE CERTIFICO DEL CANTÓN QUITO

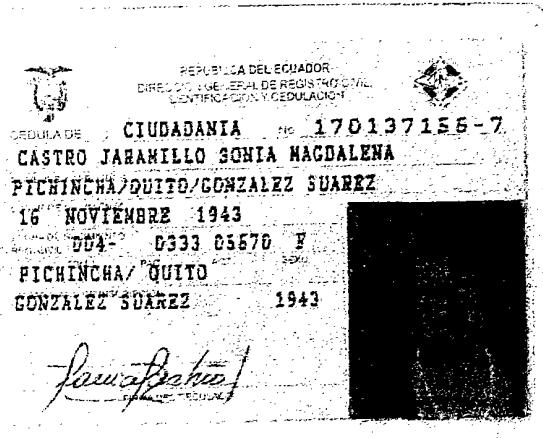


COPIA INTEGRA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

CERTIFICADO BIOMÉTRICO

000000353492

CONGO 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDLA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO JARAMILLO
MARCELO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ,
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-01-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
DORIS ELIZABETH
VELASCO CHAVEZ

Nº 170443848-2

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E33338222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CASTRO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

JARAMILLO FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2012-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-01-26

DIRECTOR GENERAL

Jeffrey *Mario Gómez*

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1704438482
CÉDULA
084-0040
NÚMERO
CASTRO JARAMILLO MARCELO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAPÍPEZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Jeffrey

SECRETARIA DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una CESIÓN DE
PARTICIPACIONES, que otorga SONIA MAGDALENA CASTRO
JARAMILLO, a favor de MARCELO JAVIER CASTRO
JARAMILLO debidamente firmada y sellada en el mismo
lugar y fecha de su celebración.

DR. FERNANDO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Contrato de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Denominada "Comercio y Anexos Comanex Compañía Limitada", de fecha 05 de Abril del año 2.002, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgado por: Sonia Magdalena Castro Jaramillo, a favor de: Marcelo Javier Castro Jaramillo, celebrado ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 13 de Abril del año 2.012, en los términos constante en este instrumento público.- Quito, a 16 de Abril del año 2.012.- El Notario.-

**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1848 del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de junio del dos mil dos, a fs. 1587, Tomo 133, correspondiente a la Constitución de la compañía **“COMERCIO Y ANEXOS COMANEX CIA. LTDA.”**, lo referente a la ~~presente~~ Cesión de Participaciones, otorgada el trece de abril del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón.- Quito, dieciocho de abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[Signature]*

